

Sesión:	SEGUNDA ORDINARIA
Fecha:	20 DE ENERO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Gadiana No. 31, piso 6°.

ACTA DE SESIÓN

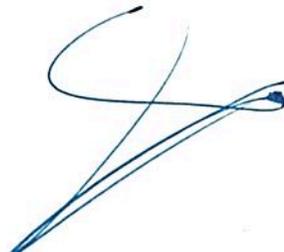
Integrantes Asistentes

- 1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2. Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
 - A.1. Folio 0001700292014
 - A.2. Folio 0001700300414
 - A.3. Folio 0001700300914
 - A.4. Folio 0001700312014
 - A.5. Folio 0001700319314
 - A.6. Folio 0001700323914
 - A.7. Folio 0001700324114
 - A.8. Folio 0001700002615

 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700304614
 - B.2. Folio 0001700310914
 - B.3. Folio 0001700314214
 - B.4. Folio 0001700314414
 - B.5. Folio 0001700314514
 - B.6. Folio 0001700314614
 - B.7. Folio 0001700314714
 - B.8. Folio 0001700314814
 - B.9. Folio 0001700314914
 - B.10. Folio 0001700315014
 - B.11. Folio 0001700315114
 - B.12. Folio 0001700315214
 - B.13. Folio 0001700315314
 - B.14. Folio 0001700315414
 - B.15. Folio 0001700315514
 - B.16. Folio 0001700315614
 - B.17. Folio 0001700321114
 - B.18. Folio 0001700321214
 - B.29. Folio 0001700323514
 - B.20. Folio 0001700323714
 - B.21. Folio 0001700324914
 - B.22. Folio 0001700326014



C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

C.1. Folio 0001700322414

C.2. Folio 0001700001215

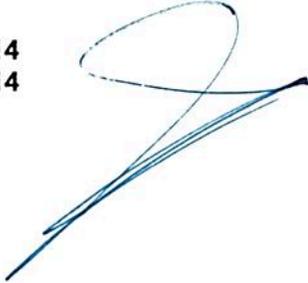
D. Cumplimientos de Resolución

D.1. Folio 0001700226614 RDA – 4355/14

E. Asuntos varios – Versión Pública

E.1. Folio 0001700218414

E.2. Folio 0001700307714



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700292014

Contenido de la solicitud: "1. NUMERO DE OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS REALIZADOS EN CASAS DE MASAJE Y EN SPA'S EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014, DESAGREGADOS POR MES. 2. NUMERO DE PERSONAS RESCATADAS EN OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, LLEVADOS A CABO EN CENTROS NOCTURNOS, CASAS DE MASAJE Y SPA'S EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. DESAGREGAR LA INFORMACION DE PERSONAS RESCATADAS POR SEXO, EDAD Y FINALIDAD DE LA TRATA. 3. NUMERO DE PERSONAS RESCATADAS EN OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ACEPTARON SERVICIOS DE ATENCION DE 2012 A 2014. 4. NUMERO DE PERSONAS RESCATADAS EN OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE RECHAZARON SERVICIOS DE ATENCION DE 2012 A 2014. 5. NUMERO DE INMUEBLES ASEGURADOS POR OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. 6. NUMERO DE INMUEBLES EN EXTINCION DE DOMINIO, DERIVADOS DE OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. 7. NUMERO DE OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS QUE SE LLEVARON A CABO EN COORDINACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. INFORMACION DE FEVIMTRA."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM, COPLADII, FEVIMTRA, DGAJ y PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 1. Número de operativos contra la trata de personas realizados en casas de masaje y en spa en el distrito federal de 2012 a 2014, desagregados por mes. 2. Número de personas rescatadas en operativos contra la trata de personas, llevados a cabo en centros nocturnos, casas de masaje y spa en el distrito federal de 2012 a 2014. Desagregar la información de personas rescatadas por sexo, edad y finalidad de la trata. 3. Número de personas rescatadas en operativos contra la trata de personas en el distrito federal que aceptaron servicios de atención de 2012 a 2014. 4. Número de personas rescatadas en operativos contra la trata de personas en el distrito federal que rechazaron servicios de atención de 2012 a 2014. 6. Número de inmuebles en

extinción de dominio, derivados de operativos contra la trata de personas en el distrito federal de 2012 a 2014. 7. numero de operativos contra la trata de personas que se llevaron a cabo en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de 2012 a 2014.

A.2. FOLIO 0001700300414

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL NUMERO DE DENUNCIAS QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA HA RECIBIDO REFERENTES AL DELITO DE TORTURA DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2014. ASIMISMO, SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION SOBRE CUANTOS DE ESTOS CASOS SE ENCUENTRAN EN INVESTIGACION, CUANTOS EN PROCESO Y CUANTOS HAN SIDO SANCIONADOS HASTA LA FECHA. TODO LO ANTERIOR DESGLOSADO POR AÑO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, COPLADII y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: cuantos casos se encuentran en proceso y cuantos han sido sancionados.

A.3. FOLIO 0001700300914

Contenido de la solicitud: "DE LOS CASOS POR PROBABLE DELITO DE TORTURA QUE HAN SIDO CONSIGNADOS, SOLICITO ME INFORME EN CUANTOS SE HA APLICADO PROTOCOLO DE ESTAMBUL".(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, COPLADII y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.4. FOLIO 0001700312014

Contenido de la solicitud: "¿CUANTOS CASOS DE TRATA DE INFANTES HAN IDENTIFICADO EN EL PAIS DESDE 2006 A LA FECHA? LA INFORMACION DEBE SER DESGLOSADA POR ENTIDAD FEDERATIVA. EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZA SEGURIDAD NACIONAL, CUANTOS NIÑOS QUE ERAN EXPLOTADOS SEXUAL O LABORALMENTE HAN SIDO RESCATADOS EN EL MISMO PERIODO. ESPECIFICAR, IGUALMENTE, LOS CASOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. EL SEXO DE LOS NIÑOS Y SU EDAD. ¿CUANTAS PERSONAS HAN SIDO PUESTAS A DISPOSICION DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS POR ESTOS DELITOS? ¿QUE GRUPOS CRIMINALES HAN SIDO IDENTIFICADOS QUE ESTAN DETRAS DE LA EXPLOTACION DE INFANTES EN EL PAIS?" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, COPLADII, FEVIMTRA y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: información desglosada por entidad federativa de casos de trata de infantes, operativos realizados, el sexo de los niños y su edad, así como los grupos criminales.

A.5. FOLIO 0001700319314

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMACION EN LA QUE SE DETALLE LOS RECURSOS QUE LA PGR HAEJERCIDO AL AMPARO DE LA CLAUSULA DECIMO NOVENA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IDENTIFICACION DE RESTOS LOCALIZADOS EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Y EN CADEREYTA, NUEVO LEON QUE SE LLEVARA A CABO POR CONDUCTO DE UNA COMISION FORENSE, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; EL COMITE DE FAMILIARES DE MIGRANTES FALLECIDOS Y DESAPARECIDOS DE EL SALVADOR; EL COMITE DE FAMILIARES DE MIGRANTES DE EL PROGRESO, LA FUNDACION PARA LA JUSTICIA Y EL ESTADO DEMOCRATICO DE DERECHO; LA CASA DEL MIGRANTE DESALTILLO, COAHUILA; EL CENTRO DIOCESANO DE DERECHOS HUMANOS FRAY JUAN DE LARIOS A.C.; LA ASOCIACION CIVIL VOCES MESOAMERICANAS; LA MESA NACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN GUATEMALA; LA ASOCIACION MISIONEROS DE SAN CARLOS SCALABRINIANOS EN GUATEMALA, EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS VICTORIA DIEZ, A.C., Y EL FORO NACIONAL PARA LA MIGRACION EN HONDURAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LA RAZON SOCIAL DE LAS TRANSFERENCIAS O PAGOS QUE SE HAYAN REALIZADO Y LOS PROPOSITOS ESPECIFICOS QUE JUSTIFICAN LA TRANSFERENCIA, LAS TARJETAS Y OFICIOS QUE SUSTENTAN LAS TRANSFERENCIAS ASI COMO LOS RESULTADOS Y EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ACCIONES FINANCIADAS POR PGR. ESPECIALMENTE, LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LA EAAF, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO REFERIDO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, OM, y CGSP, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.6. FOLIO 0001700323914

Contenido de la solicitud: "1.- CUANTOS KILOS DE DROGA HAN SIDO ASEGURADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN DURANTE EL PERIODO Q DICIEMBRE DEL 2006 AL 1 DEDICIEMBRE DEL 2014. 2.- QUE DROGAS Y CUANTOS KILOS DE CADA UNA HAN SIDO ASEGURADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN DURANTE EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DEL 2006 AL 1 DE DICIEMBRE DEL 2014 3.- CUANTAS Y CUALES HAN SIDO LAS MODALIDADES PARA TRANSPORTAR DROGA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN DURANTE EL PERIODO 1 DICIEMBRE DEL 2006 AL 1 DEDICIEMBRE DEL 2014. 4.- CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS HAN SIDO ABIERTAS POR TRASIEGO DE DROGA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN DURANTE EL PERIODO 1 DICIEMBRE DEL 2006 AL 1 DE DICIEMBRE DEL 2014 5.- CUANTOS DETENIDOS POR TRASIEGO DE DROGA SE REGISTRARON EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCUN DURANTE EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2014." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SDHPDSC y DGALYN, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 3.- Cuantas y cuales han sido las modalidades para transportar droga en el aeropuerto internacional de Cancún durante el periodo 1 diciembre del 2006 al 1 de diciembre del 2014.

A.7. FOLIO 0001700324114

Contenido de la solicitud: "1.- CUANTOS KILOS DE DROGA HAN SIDO ASEGURADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2006 AL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2014. 2.- QUE DROGAS Y CUANTOS KILOS DE CADA UNA HAN SIDO ASEGURADOS EN EL

AEROPUERTO INTERNACIONAL DETIJUANA DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2006 AL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2014. 3.- CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS HAN SIDO ABIERTAS POR TRASIEGO DE DROGA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2006 AL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2014. 4.- CUANTAS PERSONAS HAN SIDO DETENIDAS POR TRANSPORTAR DROGAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2006 AL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2014". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM, COPLADII y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.8. FOLIO 0001700002615

Contenido de la solicitud: "UNICAMENTE DESEO SABER SI LA PERSONA LLAMADA LIC. FERNANDO BUTRON PINEDALABORA COMO FISCAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN LA PGR."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, OM, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, COPLADII, VG y PFM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700304614

Contenido de la solicitud: "SOLICITO VERSION ELECTRONICA DE LOS 6 DOCUMENTOS CITADOS EN LOS NUMERALES 10,11,14,15 Y 16, DEL FOLIO 9522/2011, DEL LIC. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, DE FECHA 21/07/11." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción III, y 18 fracción II de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700310914

Contenido de la solicitud: "A QUIEN CORRESPONDA: ENVIO LA PRESENTE CON LA FINALIDAD DE SABER SI ELC. ..., YA QUE EL MISMO SE OSTENTA COMO SERVIDORPUBLICO Y QUIERO SABER, SI NO HAY INCONVENIENTE ALGUNO, SE ME PUEDA INFORMAR LO SIGUIENTE: 1.- SI EL C. ... FUNGE COMO PERITO EJECUTIVO PROFESIONAL, ADSCRITO A LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 2.- DE SERCIERTO LO ANTERIOR, SI CUENTA CON EL NUMERO DE CREDENCIAL 564824.(INFORMACION OBTENIDA POR UNA COPIA DE SU CREDENCIAL QUE EL MISMO SERVIDOR PUBLICO ME HIZO LLEGAR) 3.- EL HORARIO DE LABORES QUE TIENE Y ESPECIFICAMENTE SI EL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2011 SE PRESENTA A TRABAJAR Y CUAL FUE EL HORARIO QUE LABORO ESE DIA. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SABER SI DICHA INFORMACION ES FIDELIDAD YA QUE PARA EL SUSCRITO ES DUDOSA. SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SE ME DE UNA RESPUESTA OPORTUNA CON LA INFORMACION SOLICITADA, DANDO CONTESTACION CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACION APLICABLE."
(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA DAR A CONOCER INFORMACIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO SOBRE PERSONAL SUSTANTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA."

B.3. FOLIO 0001700314214

Contenido de la solicitud: "REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE HILDA JAIMEMARTINEZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRANDO EN LA SEIDO, O BIEN EN CUALQUIER OTRA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR, COMO PUEDEN SER LA FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, SEIDF, SCRPPA, ESTA INFORMACIONES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE ESTA PERSONA ESTA SIENDO BUSCADA POR MUCHA GENTE Y TIENE CARGOS PUBLICOS POR LO QUE SE REQUIERE UNA PRONTA ATENCION A LA SOLICITUD."
(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.4. FOLIO 0001700314414

Contenido de la solicitud: "REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE JUSTINOCAMPEAN WOODWORTH, O JUSTINO COMPEAN WOODWORTH MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRANDO EN LA SEIDO, O BIEN EN CUALQUIER OTRA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR, COMO PUEDEN SER LA FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, SEIDF, SCRPPA, ESTA INFORMACION ES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE ESTA PERSONA ESTA SIENDO BUSCADA POR MUCHA GENTE Y TIENE CARGOS PUBLICOS POR LOQUE SE REQUIERE UNA PRONTA ATENCION A LA SOLICITUD." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.5. FOLIO 0001700314514

Contenido de la solicitud: "REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE JORGE ARMANDOMEIXUEIRO HERRERA, MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRANDO EN LA SEIDO, O BIEN EN CUALQUIER OTRA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR, COMO PUEDEN SER LA FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, SEIDF, SCRPPA, ESTA INFORMACIONES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE ESTA PERSONA ESTA SIENDO BUSCADA POR MUCHA GENTE Y TIENE CARGOS PUBLICOS POR LOQUE SE REQUIERE UNA PRONTA ATENCION A LA SOLICITUD." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

B.6. FOLIO 0001700314614

Contenido de la solicitud: “REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE FEDERICO SADABOLAÑOS CACHO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRANDO EN LA SEIDO, O BIEN ENCUALQUIER OTRA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR, COMO PUEDE SER LA FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, SEIDF, SCRPPA, ESTA INFORMACIONES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE ESTA PERSONA ESTA SIENDO BUSCADAPOR MUCHA GENTE Y TIENE CARGOS PUBLICOS POR LOQUE SE REQUIERE UNA PRONTAATENCION A LA SOLICITUD.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

B.7. FOLIO 0001700314714

Contenido de la solicitud: “REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE GABRIEL SADABOLAÑOS CACHO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRANDO EN LA SEIDO, O BIEN ENCUALQUIER OTRA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR, COMO PUEDE SER LA FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, SEIDF, SCRPPA, ESTA INFORMACIONES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE ESTA PERSONA ESTA SIENDO BUSCADAPOR MUCHA GENTE Y TIENE CARGOS PUBLICOS POR LOQUE SE REQUIERE UNA PRONTAATENCION A LA SOLICITUD.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

B.8. FOLIO 0001700314814

Contenido de la solicitud: “REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE GABINO CUEMONTEGUDO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRANDO EN LA SEIDO, O BIEN ENCUALQUIER OTRA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR, COMO PUEDE SER LA FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, CAIA, SEIDF, SCRPPA, ESTA INFORMACIONES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE ESTA PERSONA ESTA SIENDO BUSCADAPOR MUCHA GENTE Y TIENE CARGOS PUBLICOS POR LOQUE SE REQUIERE UNA PRONTAATENCION A LA SOLICITUD.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

B.9. FOLIO 0001700314914

Contenido de la solicitud: “EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE HILDA JAIME MARTINEZ, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.10. FOLIO 0001700315014

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE JUSTINO CAMPEAN WOODWORTH, O JUSTINO COMPEAN WOODWORTH, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR A LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.11. FOLIO 0001700315114

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO

PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE JORGE ARMANDO MEIXUEIRO HERRERA, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR A LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.12. FOLIO 0001700315214

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE FEDERICO SADA BOLAÑOS CACHO, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR A LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.13. FOLIO 0001700315314

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE GABRIEL SADA BOLAÑOS CACHO, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.14. FOLIO 0001700315414

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE GABINO CUE MONTEGUDO, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.15. FOLIO 0001700315514

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE ALBERTO VARGAS VELA, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.16. FOLIO 0001700315614

Contenido de la solicitud: "EN ATENCION A QUE MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS DE REVISION ANTE EL IFAI, SE HA LOGRADO OBTENER INFORMACION RESPECTO A AVERIGUACIONES PREVIAS RELEVANTES Y DE INTERES PUBLICO PARA LA CIUDADANIA, POR TRATARSE DE INVESTIGACIONES EN CONTRA DE GENTE CORRUPTA INMERSA EN EL GOBIERNO O EL SERVICIO PUBLICO; Y CONSIENTE DE

LAS RESERVAS QUE PREVE LA LEY PARA ACCEDER A UNA AVERIGUACION PREVIA, REQUIERO LOS INFORMES, NOTAS, MINUTAS O COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES, O BIEN AQUELLOS COMUNICADOS QUE NO PERTENEZCAN A LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN CONTRA DE VISION INTEGRAL EMPRESARIAL, S. C., O BIEN QUIEN O QUIENES FUNJAN COMO SUREPRESENTANTE LEGAL, INFORMACION QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. EN ESTE SENTIDO, SE PRECISA SE REALICE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN OMITIR LA SEIDO, SEIDF, CAIA, FEADLE, FEPADE, FEVIMTRA, A EFECTO DE CONOCER TODOS AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE INMERSA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.17. FOLIO 0001700321114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LOS NUMEROS DE EXPEDIENTE DE LAS 135 AVERIGUACIONES PREVIAS QUE LA PGR CONCLUYO DE LOS CASOS DE DESAPARICION EN LOS AÑOS 70 Y 80, COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO. FAVOR DE PROPORCIONAR TAMBIEN LOS NOMBRES DE LAS VICTIMAS EN CADA UNA. LA INFORMACION PROPORCIONADA DEBE INCLUIR LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EMITIDAS DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS A DICHOS CASOS, ASI COMO LOS NUMEROS DE LAS RESOLUCIONES DE EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. INFORMACION ADICIONAL: DE ACUERDO CON UNA NOTA PUBLICADA EN LA JORNADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2014, LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES DE LA PGR CONCLUYO ENTRE ENERO DE 2012 Y JULIO DE 2014 135 AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICION FORZADA EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO EN LOS AÑOS 70 Y 80. EN 74 CASOS HA CONSIDERADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. INFORMACION DISPONIBLE A: [HTTP://BITLY.COM/1UV4YDR](http://bitly.com/1UV4YDR)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en antecedentes así como solicitar una nueva búsqueda en SEIDF.

B.18. FOLIO 0001700321214

Contenido de la solicitud: "2. SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA INFORMACION RELACIONADA CON LAS 135 AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS DE LOS CASOS DE DESAPARICION EN LOS AÑOS 70 Y 80, EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO. FAVOR DE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACION:- FECHAS DE INICIO Y CONCLUSION DE LAS INVESTIGACIONES - UNA LISTA DE NUMEROS DE AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS EN QUE SE HA DECRETADO LA RESERVA POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONTINUAR LA INVESTIGACION, Y LOS NOMBRES DE LAS VICTIMA(S) EN CADA UNA - UNA LISTA DE NUMEROS DE AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS POR FALTA DE COMPETENCIA DE LA PGR, Y LOS NOMBRES DE LAS VICTIMA(S) EN CADA UNA - UNA LISTA DE NUMEROS DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CASOS REMITIDOS A PROCURADURIAS O FISCALIAS ESTATALES Y/O LOCALES, LOS NOMBRES DE LAS VICTIMA(S) EN CADA UNA Y ACUAL OTRO PROCURADURIA O FISCAL HA SIDO REMITIDO CADA UNA. - DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DONDE SE DECRETO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, FAVOR DE INDICAR LOS DELITOS QUE SE INVESTIGABAN Y LA(S) FRACCIONES DEL ARTICULO 137 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE FUNDAMENTO LA DECISION, INFORMACION ADICIONAL: AL 1 DE OCTUBRE DE 2014, LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES DE LA PGR HA SEÑALADO QUE ENTRE ENERO DE 2012 Y JULIO DE 2014 CONCLUYO 135 AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICION FORZADA EN CONTRA DE PERSONAS VINCULADAS CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO EN LOS AÑOS 70 Y 80. EN 74 CASOS HA CONSIDERADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. LAS AVERIGUACIONES HAN SIDO EN LA COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION DE LA PGR. INFORMACION DISPONIBLE A: [HTTP://BITLY.COM/1UV4YDR](http://bitly.com/1UV4YDR)" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en antecedentes así como solicitar una nueva búsqueda en SEIDF.

B.19. FOLIO 0001700323514

Contenido de la solicitud: "BUENAS TARDES, SOLICITUD: ESTADO DE FUERZA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESPLEGADA POR MUNICIPIO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y V de la citada Ley.

B.20. FOLIO 0001700323714

Contenido de la solicitud: "POR ESTE MEDIO LE SOLICITO INFORMACION REFERENTE AL TEMA DE LA SOFIPO FICREA, LA CUAL LA CNBV INTERVINO Y PRESENTO DENUNCIA ANTE LA PGR CONTRA LAS EMPRESAS LEADMAN TRADE Y BAUSS & JACKMAN LEASING, LAS CUALES LA PGR INTERVINO, QUISIERA SABER DE SER ASI ME PUDIERA DAR ALGUN AVANCE OTRAS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.21. FOLIO 0001700324914

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER QUE ESTADO GUARDA LA DENUNCIA INTERPUESTA EN EL MES DEMAYO DE 2010, CON NUMERO DE FOLIO 00005212 EN CONTRA DEL C. JESUSALBERTO AGUILAR PADILLA POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILICITO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.22. FOLIO 0001700326014

Contenido de la solicitud: "EXPEDIENTE DSL/A/414/2012 OFICIO DGAJ/4108/2013 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE PGR OFICIO DSL/UUPAI595/2013 DIRECCION DE SERVICIOLEGAL DE PGR OFICIO DSL/UUPAI/2443/2013." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: DGAJ.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva del oficio DGAJ/4108/2013 conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III y los oficios DSL/UUPAI595/2013 y DSL/UUPAI/2443/2013 conforme al artículo 18 fracción II de la citada Ley.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, del siguiente folio:

C.1. Folio 0001700322414

C.2. Folio 0001700001215

D. Cumplimientos de Resolución

D.1. Folio 00017000226614

Contenido de la solicitud: "POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION: PREGUNTA 1 TOTAL DE PERSONAS REMITIDAS A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN BAJA CALIFORNIA INCLUIDAS SUS SUBDELEGACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DETENIDAS PARA INVESTIGACION POR LA POSIBLE COMISION DE ALGUN DELITO DEL ORDEN FEDERAL, POR PARTE DE LAS CORPORACIONES POLICIALES QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN: POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO TAL INFORMACION SE SOLICITA SE PROPORCIONE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE JULIO DE 2014, DESGLOSADO POR MES PREGUNTA 2 TOTAL DE ARMAS DE FUEGO YA SEAN CORTAS O LARGAS REMITIDAS A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN BAJA CALIFORNIA INCLUIDAS SUS SUBDELEGACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASEGURADAS POR LA POSIBLE COMISION DE ALGUN DELITO DEL ORDEN FEDERAL, POR PARTE DE LAS CORPORACIONES POLICIALES QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN: POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POLICIA

MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO TAL INFORMACION SE SOLICITA SE PROPORCIONE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE JULIO DE 2014, DESGLOSADO POR MES PREGUNTA 3 LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DELINCUENTES PUESTOS A DISPOSICION EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LAS POLICIAS ESTATALES PREVENTIVAS, SIN INCLUIR A LA POLICIA MINISTERIAL, NI MUNICIPAL, TAL INFORMACION SE SOLICITA SE PROPORCIONE A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE JULIO DE 2014, SE ANEXA FORMATO (PRESUNTOS) MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA PRESENTE INFORMACION (SOLO APLICABLE A ESTA PREGUNTA NO 3)." (sic)

Los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI.

E. Asuntos Varios – Versión Pública

E.1. FOLIO 0001700218414

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA COPIA DE LA CARTA QUE RAFAEL CARO QUINTERO ENVIO AL PROCURADOR JESUS MURILLO KARAM."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAOP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la LFTAIPG, 30, 41 y 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información, una vez que tuvo a la vista la versión pública así como la versión íntegra de la solicitud de los oficios, por unanimidad, autoriza la versión pública.

E.2. FOLIO 0001700307714

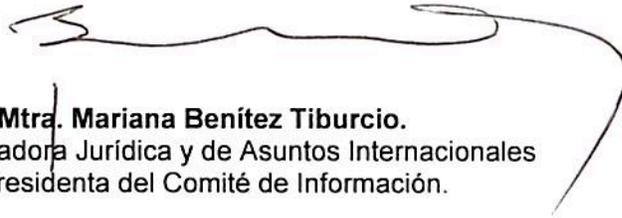
Contenido de la solicitud: "EN QUE CONSISTE EL PROYECTO DE INVERSION "MANTENIMIENTO DE LOSINMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA, NUMERO 211-213, EDIFICIOANEXO Y RIO ELBA NO. 17, EN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA". DESGLOSAR MONTO, CONCEPTO Y AÑOS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la LFTAIPG, 30, 41 y 70, fracción IV de su Reglamento, el Comité de Información, una vez que tuvo a la vista la versión pública así como la versión íntegra de la solicitud de los oficios, por unanimidad, autoriza la versión pública.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

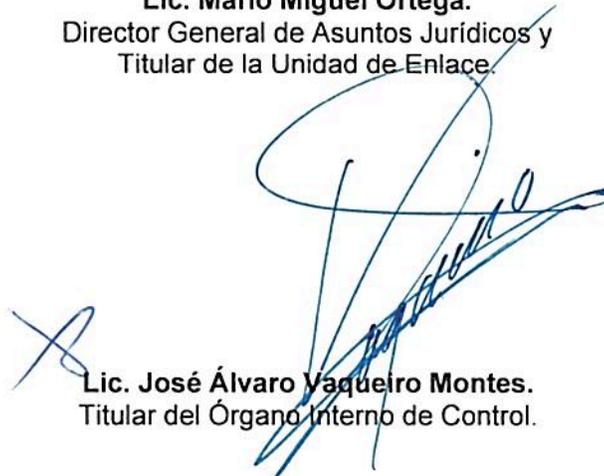
Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaquero Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.